



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00132483- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La presentación a la Convocatoria de Prácticas Sociocomunitarias 2023 de la Secretaría de Extensión por el Lic. Moisset de Espanés Gastón para la materia Relaciones Humanas de segundo año de las carreras de tecnicatura y licenciatura de la Escuela de Bibliotecología, de nombre *Lectores mayores – mayores lectores*, y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta de trabajo conjunto entre la Cátedra de Recursos Humanos y la Biblioteca del Centro de Promoción del Adulto Mayor (CEPRAM) tiene por objetivo potenciar las acciones de la Biblioteca en torno a la accesibilidad a su acervo, poniendo en valor los hábitos, intereses y motivaciones en las prácticas de lectura de les adulez mayores.

Que para el mismo, la Cátedra acompañará los encuentros en la institución de les estudiantes con trabajadores, adules mayores usuaries y voluntaries de la Biblioteca, con el objetivo pedagógico de abordar y reflexionar sobre el rol de agentes culturales de les bibliotecaries, teniendo en cuenta aspectos psicosociales, contextuales y comunitarios en la configuración de identidades narrativas.

Que la propuesta para el ciclo 2023 presentada fueron evaluados en sus características generales, fundamentaciones, objetivos pedagógicos y de la práctica, plan de trabajo, equipo docente y programa de la materia por la Comisión Mixta conformada por Secretaría Académica y Secretaría de Extensión de la FFYH.

LA DECANA DE LA

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la Práctica Sociocomunitaria *Lectores mayores – mayores lectores* a desarrollarse desde abril a diciembre de 2023, a cargo del Lic. Gastón Moisset de Espanés DNI 25917768 como Coordinador y docente responsable, junto a Ana Laura Campos DNI 42473918 y Mónica Silvina Flaherty DNI 27829470 como integrantes del equipo docente.

ARTÍCULO 2º: La presente resolución no constituirá antecedente académico alguno si no va acompañada de la certificación que acredite el dictado efectivo del curso.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, publíquese en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

c.c.